

**LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS
CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE**

HACE CONSTAR QUE:

NOTIFICACIÓN POR AVISO

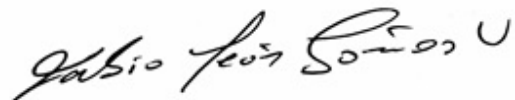
El día 07 del mes de septiembre de 2020, siendo las 8:00 a.m. se fija en lugar visible de la Corporación y en la página Web www.cornare.gov.co, el Aviso de notificación del Acto Administrativo oficio **134-0198 del 05 de agosto de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, expedido dentro de expediente No **056520315053**, usuario **ROSA MARIA GARCIA, MARIA ENOES DE ABREGON, LUZ ESTELLA CANO MELGUIZO, LUIS ERNESTO ESTRADA ZAPATA, JOSE ANGEL GARCIA, JHON FERNANDO GARCIA, RUBEN GARCIA CIFUENTES**, se desfija el día 15 de septiembre de 2020, siendo las 5:00 P.M.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente de la fecha de des fijación 16 de septiembre de 2020 del presente aviso.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).

FABIO LEON GOMEZ U


Nombre funcionario responsable



firma



San Luis

CORNARE	Número de Expediente: 056520315053	
NÚMERO RADICADO:	CS-134-0198-2020	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFICIOS DE SALI	
Fecha: 05/08/2020	Hora: 09:19:53.54...	Folios: 1

Señora
ROSA MARIA GARCIA
Vereda El Tagual
Municipio de San Francisco
Teléfono: 3206829166

ASUNTO: Solicitud trámite de Concesión de Aguas superficiales.

Cordial Saludo

Remito la presente con el fin de informarle que:

En ejercicio de las funciones de control y seguimiento, funcionarios de la Regional Bosques, establecieron que de acuerdo al informe técnico con Radicado N° 134-0292 del 12 de septiembre de 2012 expediente N° 056520315053, usted se beneficia de la fuente denominada "El Tagualito" ubicada en la vereda El Tagual en el municipio de San Francisco, sin contar con concesión de aguas de la Corporación.

Con base en esto, se le requiere para que, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, **una vez se supere la etapa de aislamiento obligatorio por la crisis sanitaria**, presente ante esta Corporación el respectivo permiso de concesión de aguas superficiales.

Lo anterior, so pena de las sanciones que contempla la ley.

Para dar cumplimiento a lo requerido, se le sugiere considerar a los siguientes requisitos:

Ruta [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Ene-18-11

F-GJ-86/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

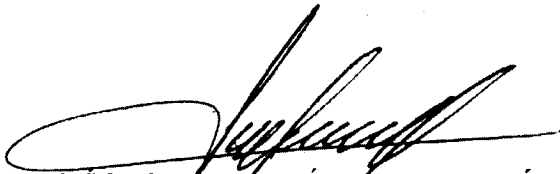


Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

- Formulario único Nacional de permiso de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Formulario simplificado para la elaboración del programa de uso y eficiente y ahorro del agua.
- Prueba que acredite la relación del solicitante con el predio objeto de la solicitud, es decir, si es propietario certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a 3 meses, o autorización del propietario o prueba que acredite la tenencia.
- Constancia de pago por concepto de evaluación del trámite.

Además, le recordamos que para realizar trámites ante Cornare no requiere intermediarios, puede hacer llegar su solicitud a través del correo electrónico lcuervo@cornare.gov.co o de manera personal en cualquiera de nuestras oficinas, para recibir mayor información, comunicarse al teléfono 546 16 16, Ext. 557.

Atentamente,



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Angie Montoya
Expediente 056520315053



San Luis

CORNARE	Número de Expediente: 056520315053
NÚMERO RADICADO:	CS-134-0198-2020
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFICIOS DE SALI
Fecha: 05/08/2020	Hora: 09:19:53.54... Folios: 1

Señora
MARIA ENOES DE OBREGON
Vereda El Tagual
Municipio de San Francisco

ASUNTO: Solicitud trámite de Concesión de Aguas superficiales.

Cordial Saludo

Remito la presente con el fin de informarle que:

En ejercicio de las funciones de control y seguimiento, funcionarios de la Regional Bosques, establecieron que de acuerdo al informe técnico con Radicado N° 134-0292 del 12 de septiembre de 2012 expediente N° 056520315053, usted se beneficia de la fuente denominada "El Tagualito" ubicada en la vereda El Tagual en el municipio de San Francisco, sin contar con concesión de aguas de la Corporación.

Con base en esto, se le requiere para que, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, **una vez se supere la etapa de aislamiento obligatorio por la crisis sanitaria**, presente ante esta Corporación el respectivo permiso de concesión de aguas superficiales.

Lo anterior, so pena de las sanciones que contempla la ley.

Para dar cumplimiento a lo requerido, se le sugiere considerar a los siguientes requisitos:

Ruta: www.cornare.gov.co/sgii/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:
Ene-18-11

F-GJ-86/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

- Formulario único Nacional de permiso de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Formulario simplificado para la elaboración del programa de uso y eficiente y ahorro del agua.
- Prueba que acredite la relación del solicitante con el predio objeto de la solicitud, es decir, si es propietario certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a 3 meses, o autorización del propietario o prueba que acredite la tenencia.
- Constancia de pago por concepto de evaluación del trámite.

Además, le recordamos que para realizar trámites ante Cornare no requiere intermediarios, puede hacer llegar su solicitud a través del correo electrónico lcuervo@cornare.gov.co o de manera personal en cualquiera de nuestras oficinas, para recibir mayor información, comunicarse al teléfono 546 16 16, Ext. 557.

Atentamente,



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Angie Montoya
Expediente 056520315053



San Luis

CORNARE Número de Expediente: 056520315053

NÚMERO RADICADO:

CS-134-0198-2020

Sede o Regional:

Regional Bosques

Tipo de documento:

CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFICIOS DE SALI

Fecha: **05/08/2020**

Hora: 09:19:53.54... Folios: 1

Señora
LUZ ESTELA CANO MELGUIZO
Vereda El Tagual
Municipio de San Francisco
Teléfono: 3128545379

ASUNTO: Solicitud trámite de Concesión de Aguas superficiales.

Cordial Saludo

Remito la presente con el fin de informarle que:

En ejercicio de las funciones de control y seguimiento, funcionarios de la Regional Bosques, establecieron que de acuerdo al informe técnico con Radicado N° 134-0292 del 12 de septiembre de 2012 expediente N° 056520315053, usted se beneficia de la fuente denominada "El Tagualito" ubicada en la vereda El Tagual en el municipio de San Francisco, sin contar con concesión de aguas de la Corporación.

Con base en esto, se le requiere para que, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, **una vez se supere la etapa de aislamiento obligatorio por la crisis sanitaria**, presente ante esta Corporación el respectivo permiso de concesión de aguas superficiales.

Lo anterior, so pena de las sanciones que contempla la ley.

Para dar cumplimiento a lo requerido, se le sugiere considerar a los siguientes requisitos:

Ruta [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Ene-18-11

F-GJ-86/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

- Formulario único Nacional de permiso de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Formulario simplificado para la elaboración del programa de uso y eficiente y ahorro del agua.
- Prueba que acredite la relación del solicitante con el predio objeto de la solicitud, es decir, si es propietario certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a 3 meses, o autorización del propietario o prueba que acredite la tenencia.
- Constancia de pago por concepto de evaluación del trámite.

Además, le recordamos que para realizar trámites ante Cornare no requiere intermediarios, puede hacer llegar su solicitud a través del correo electrónico lcuervo@cornare.gov.co o de manera personal en cualquiera de nuestras oficinas, para recibir mayor información, comunicarse al teléfono 546 16 16, Ext. 557.

Atentamente,



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyecto: Angie Montoya
Expediente 056520315053



San Luis

Señor
LUIS ERNESTO ESTRADA ZAPATA
Vereda El Tagual
Municipio de San Francisco
Teléfono: 3137906758

CORNARE	Número de Expediente: 056520315053	
NÚMERO RADICADO:	CS-134-0198-2020	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFICIOS DE SALI	
Fecha: 05/08/2020	Hora: 09:19:53.54...	Folios: 1

ASUNTO: Solicitud trámite de Concesión de Aguas superficiales.

Cordial Saludo

Remito la presente con el fin de informarle que:

En ejercicio de las funciones de control y seguimiento, funcionarios de la Regional Bosques, establecieron que de acuerdo al informe técnico con Radicado N° 134-0292 del 12 de septiembre de 2012 expediente N° 056520315053, usted se beneficia de la fuente denominada "El Tagualito" ubicada en la vereda El Tagual en el municipio de San Francisco, sin contar con concesión de aguas de la Corporación.

Con base en esto, se le requiere para que, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, **una vez se supere la etapa de aislamiento obligatorio por la crisis sanitaria**, presente ante esta Corporación el respectivo permiso de concesión de aguas superficiales.

Lo anterior, so pena de las sanciones que contempla la ley.

Para dar cumplimiento a lo requerido, se le sugiere considerar a los siguientes requisitos:

Ruta www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/GestiónJurídica/Anexos

Vigente desde:
Ene-18-11

F-GJ-86/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Volles de San Nicolás Ext: 401-461, Párama: Ext 532, Aguas Ext: 502 Basques: 834 85 83,
Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

- Formulario único Nacional de permiso de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Formulario simplificado para la elaboración del programa de uso y eficiente y ahorro del agua.
- Prueba que acredite la relación del solicitante con el predio objeto de la solicitud, es decir, si es propietario certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a 3 meses, o autorización del propietario o prueba que acredite la tenencia.
- Constancia de pago por concepto de evaluación del trámite.

Además, le recordamos que para realizar trámites ante Cornare no requiere intermediarios, puede hacer llegar su solicitud a través del correo electrónico icuervo@cornare.gov.co o de manera personal en cualquiera de nuestras oficinas, para recibir mayor información, comunicarse al teléfono 546 16 16, Ext. 557.

Atentamente,



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Angie Montoya
Expediente 056520315053



San Luis

Señor

JOSE ANGEL GARCIA

Vereda El Tagual

Municipio de San Francisco

Teléfono: 3136057566

CORNARE	Número de Expediente: 056520315053	
NÚMERO RADICADO:	CS-134-0198-2020	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFICIOS DE SALI	
Fecha: 05/08/2020	Hora: 09:19:53.54...	Folios: 1

ASUNTO: Solicitud trámite de Concesión de Aguas superficiales.

Cordial Saludo

Remito la presente con el fin de informarle que:

En ejercicio de las funciones de control y seguimiento, funcionarios de la Regional Bosques, establecieron que de acuerdo al informe técnico con Radicado N° 134-0292 del 12 de septiembre de 2012 expediente N° 056520315053, usted se beneficia de la fuente denominada "El Tagualito" ubicada en la vereda El Tagual en el municipio de San Francisco, sin contar con concesión de aguas de la Corporación.

Con base en esto, se le requiere para que, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, **una vez se supere la etapa de aislamiento obligatorio por la crisis sanitaria**, presente ante esta Corporación el respectivo permiso de concesión de aguas superficiales.

Lo anterior, so pena de las sanciones que contempla la ley.

Para dar cumplimiento a lo requerido, se le sugiere considerar a los siguientes requisitos:

Ruta [www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgl/Apoyo/GestiónJuridica/Anexos)

Vigente desde:
Ene-18-11

F-GJ-86/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3

Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co

Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Bosques: 834 85 83,

Porce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,

CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

- Formulario único Nacional de permiso de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Formulario simplificado para la elaboración del programa de uso y eficiente y ahorro del agua.
- Prueba que acredite la relación del solicitante con el predio objeto de la solicitud, es decir, si es propietario certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a 3 meses, o autorización del propietario o prueba que acredite la tenencia.
- Constancia de pago por concepto de evaluación del trámite.

Además, le recordamos que para realizar trámites ante Cornare no requiere intermediarios, puede hacer llegar su solicitud a través del correo electrónico lcuervo@cornare.gov.co o de manera personal en cualquiera de nuestras oficinas, para recibir mayor información, comunicarse al teléfono 546 16 16, Ext. 557.

Atentamente,



**NÉSTOR DE JESÚS
OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES**

*Proyectó: Angie Montoya
Expediente 056520315053*



San Luis

CORNARE	Número de Expediente: 056520315053	
NÚMERO RADICADO:	CS-134-0198-2020	
Sede o Regional:	Regional Bosques	
Tipo de documento:	CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFIOS DE SALI	
Fecha: 05/08/2020	Hora: 09:19:53.54...	Folios: 1

Señor
JHON FERNANDO GARCIA
Vereda El Tagual
Municipio de San Francisco
Teléfono: 3146349716

ASUNTO: Solicitud trámite de Concesión de Aguas superficiales.

Cordial Saludo

Remito la presente con el fin de informarle que:

En ejercicio de las funciones de control y seguimiento, funcionarios de la Regional Bosques, establecieron que de acuerdo al informe técnico con Radicado N° 134-0292 del 12 de septiembre de 2012 expediente N° 056520315053, usted se beneficia de la fuente denominada "El Tagualito" ubicada en la vereda El Tagual en el municipio de San Francisco, sin contar con concesión de aguas de la Corporación.

Con base en esto, se le requiere para que, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, **una vez se supere la etapa de aislamiento obligatorio por la crisis sanitaria**, presente ante esta Corporación el respectivo permiso de concesión de aguas superficiales.

Lo anterior, so pena de las sanciones que contempla la ley.

Para dar cumplimiento a lo requerido, se le sugiere considerar a los siguientes requisitos:

Ruta www.cornare.gov.co/sig/Apoyo/GestiónJuridical/Anexos

Vigente desde:
Ene-18-11

F-GJ-86/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro - Nare "CORNARE"

Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín - Bogotá El Santuario Antioquia. Nit: 890985138-3
Tel: 520 11 70 - 546 16 16, Fax 546 02 29, www.cornare.gov.co, E-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520-11 -70 Valles de San Nicolás Ext: 401-461, Páramo: Ext 532, Aguas Ext: 502 Basques: 834 85 83,
Parce Nus: 866 01 26, Tecnoparque los Olivos: 546 30 99,
CITES Aeropuerto José María Córdova - Telefax: (054) 536 20 40 - 287 43 29.

- Formulario único Nacional de permiso de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Formulario simplificado para la elaboración del programa de uso y eficiente y ahorro del agua.
- Prueba que acredite la relación del solicitante con el predio objeto de la solicitud, es decir, si es propietario certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a 3 meses, o autorización del propietario o prueba que acredite la tenencia.
- Constancia de pago por concepto de evaluación del trámite.

Además, le recordamos que para realizar trámites ante Cornare no requiere intermediarios, puede hacer llegar su solicitud a través del correo electrónico lcuervo@cornare.gov.co o de manera personal en cualquiera de nuestras oficinas, para recibir mayor información, comunicarse al teléfono 546 16 16, Ext. 557.

Atentamente,



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Angie Montoya
Expediente 056520315053



San Luis

CORNARE	Número de Expediente: 056520315053
NÚMERO RADICADO:	CS-134-0198-2020
Sede o Regional:	Regional Bosques
Tipo de documento:	CORRESPONDENCIA DE SALIDA-OFICIOS DE SALI
Fecha: 05/08/2020	Hora: 09:19:53.54... Folios: 1

Señor
RUBEN GARCIA CIFUENTES
Vereda El Tagual
Municipio de San Francisco

ASUNTO: Solicitud trámite de Concesión de Aguas superficiales.

Cordial Saludo

Remito la presente con el fin de informarle que:

En ejercicio de las funciones de control y seguimiento, funcionarios de la Regional Bosques, establecieron que de acuerdo al informe técnico con Radicado N° 134-0292 del 12 de septiembre de 2012 expediente N° 056520315053, usted se beneficia de la fuente denominada "El Tagualito" ubicada en la vereda El Tagual en el municipio de San Francisco, sin contar con concesión de aguas de la Corporación.

Con base en esto, se le requiere para que, en un término de treinta (30) días hábiles, contados a partir del recibo de la presente comunicación, **una vez se supere la etapa de aislamiento obligatorio por la crisis sanitaria**, presente ante esta Corporación el respectivo permiso de concesión de aguas superficiales.

Lo anterior, so pena de las sanciones que contempla la ley.

Para dar cumplimiento a lo requerido, se le sugiere considerar a los siguientes requisitos:

Ruta [www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos](http://www.cornare.gov.co/sgj/Apoyo/Gestión%20Jurídica/Anexos)

Vigente desde:
Ene-18-11

F-GJ-86/V.01

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente



Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Carrera 59 N° 44-48 Autopista Medellín – Bogotá, El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Tel.: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co
Regionales: 520 11 70 - Valles de San Nicolás, Ext.: 401-461; Páramo: Ext.:532; Aguas: Ext.: 502;
Bosques: 8348583; Porce Nus: 886 01 26; CITES Aeropuerto José María Córdova – (054) 536 20 40

- Formulario único Nacional de permiso de concesión de aguas superficiales debidamente diligenciado.
- Formulario simplificado para la elaboración del programa de uso y eficiente y ahorro del agua.
- Prueba que acredite la relación del solicitante con el predio objeto de la solicitud, es decir, si es propietario certificado de tradición y libertad con una vigencia no mayor a 3 meses, o autorización del propietario o prueba que acredite la tenencia.
- Constancia de pago por concepto de evaluación del trámite.

Además, le recordamos que para realizar trámites ante Cornare no requiere intermediarios, puede hacer llegar su solicitud a través del correo electrónico lcuervo@cornare.gov.co o de manera personal en cualquiera de nuestras oficinas, para recibir mayor información, comunicarse al teléfono 546 16 16, Ext. 557.

Atentamente,



NÉSTOR DE JESÚS OROZCO SÁNCHEZ
DIRECTOR REGIONAL BOSQUES

Proyectó: Angie Montoya
Expediente 056520315053